República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Penal de Circuito Especializado Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

EDICTO EMPLAZATORIO

ART. 140 Ley 1708 de 2014

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA

CITA Y EMPLAZA:

A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, de acuerdo con los Certificados de Registro de Instrumentos Públicos Correspondiente, así como a LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del Proceso bajo Radicado No. 54001-31-20-001-2017-00020-00 (Rad. Fiscalía No. 13703 E.D.), siendo AFECTADOS: GERMÁN BLANCO PORRAS C.C. 13.846.997, JESÚS ALBERTO BLANCO FUENTES C.C. 1.005.539.899, ÁLVARO RUEDA ACEVEDO C.C. 13.812.691, NIDIA TARAZONA BAUTISTA C.C. 1.098.616.073, JOSÉ DE JESUÚS PINTO C.C. 5.542.364 (q.e.p.d) y/o Herederos, PASTORA BLANCO de VERA C.C. 27.924.784 (q.e.p.d) y/o Herederos, JOSÉ GERARDO BERNAL C.C. 5.543.037, MARLY LOZANO MALDONADO C.C. 63.535.605, HENRY ANTONIO MARTÍNEZ TORRES C.C. 91.224.366, LINDA RENATA MARTÍNEZ TORRES C.C. 63.543.034, GERARDSON JIMÉNEZ ROJAS C.C. 91.516.533, GERARDO GÓMEZ JIMÉNEZ C.C. 13.815.004, SEGUNDO ANDEMARO SANABRIA GÓMEZ C.C. 13.905.315, EDDY LEONOR TORRES CASTRO C.C. 37.817.843, ORLANDO ALIRIO TORRES CASTRO C.C. 13.806.866, NELSON AMARANTO TORRES CASTRO C.C. 13.834.400, HELENA MONGUI C.C 28.398.206 (q.e.p.d) y/o Herederos, dentro del cual el JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, mediante Auto del 23 de mayo de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 137 de la Ley 1708 de 2014, AVOCO CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, con fundamento en la RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, del 19 de mayo de 2017, sobre los inmuebles objeto de la Acción de Extinción de Dominio, según los Certificados de Libertad y Tradición, bajo las Matriculas Inmobiliarias No. 300-14982; No. 300-49611; No. 300-26481; No. 300-50762; No. 300-83497; No. 300-51263; No. 300-224619; No. 300-47528; No. 300-88982, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS CATASTRAL No. 010600640018000; **PÚBLICOS** BUCARAMANGA CODIGO DE 01-6-270-002; 010601030004000; 68001010600810002000: 010601040003000; 68001010601050016000; 68001010601040003000; 31953;1740, respectivamente, a fin de que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos, dentro del Proceso formulado por ICI FISCALIA (39) ESPECIALIZADA DE EXTINCION DE DOMINIO (RAD. FISCALIA 13703 E.D.), respecto de los bienes inmuebles, que a continuación se identifican:

- > 1. Folio de Matrícula No. 300-14982 ubicado en la 1) Carrera 23 N. 6-52 2) Carrera 23 No. 6 -62 del Barrio Comuneros.
- 2. Folio de Matrícula No. 300-49611 ubicado en la Calle 7 No. 19 30 y/o Calle 7 No. 19-32 del Barrio Comuneros.

Avenida 4 E No. 7-10 Edificio TEMIS, Oficina 203 y 204 – Barrio Popular - Cúcuta - Norte de Santander Teléfono (7) 5744172 Ext. 3

Correo Electrónico j01pctoespextdcuc@cendoj.ramajusicial.gov.co

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Penal de Circuito Especializado Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

- 3. Folio de Matrícula No. 300-6481 ubicado en la Carrera 17 A No. 4 05 del Barrio Chapinero.
- 4. Folio de Matrícula No. 300-50762 según folio SIN DIRECCIÓN, ubicado en la Calle 4
 No. 18 35 Barrio La Independencia.
- > 5. Folio de Matrícula No. 300-83497 ubicado en la Carrera 19 No. 4 08 Barrio Los Comuneros.
- > 6. Folio de Matrícula No. 300-51263 ubicado en la Carrera 17 No. 4 35 del Barrio Chapinero.
- > 7. Folio de Matrícula No. 300-224619 ubicado en la Carrera 18 No. 4 06 Lote #1 del Barrio La Independencia.
- > 8. Folio de Matrícula No. 300-47528 ubicado en la Carrera 17 No. 5 01/19 del Barrio Chapinero.
- 9. Folio de Matrícula No. 300-88982 ubicado en la Calle 5 No. 17 64 del Barrio Chapinero de Bucaramanga - Santander.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en Auto del **18 de Julio de 2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se fija el Presente EDICTO, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el termino de CINCO (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial (Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la ciudad de Bucaramanga – Santander, donde se encuentra ubicados los bienes, hoy (31) Julio de dos mil diecisiete (2017). Siendo las ocho (8:00) de la mañana.

Advertencia: SI EL EMPLAZADO o EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se les hace saber que el proceso se continuará con la Intervención, del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JAZGADO, HOY TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2017 Y SE DESFIJA EL DIA CUATRO (04) DE ACOSTO DE 2017 SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA.

JUAN OSWALDO LEÓN SECRETARIO

Avenida 4 E No. 7-10 Edificio TEMIS, Oficina 203 y 204 – Barfo Propular Cúcuta - Norte de Santander Teléfono (7) 5744172 Ext. 3

Correo Electrónico j01pctoespextdcuc@cendoj.ramajusicial.gov.co